REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., 10 AGO 2021

Radicación: 110014003048-2020-00015-0

Atendiendo la solicitud presentada el Juzgado al tenor de lo dispuesto en el artículo 461 del C.G. del P., **RESUELVE**:

PRIMERO: DECLARAR que las obligaciones a cargo de la parte demandada ANDRES GONZALEZ GÓNGORA se encuentran satisfechas por virtud de la normalización de los pagos del crédito que se cobra, efectuado por la parte demandada (PAGO CUOTAS EN MORA).

SEGUNDO: Declarar **TERMINADO** el presente proceso **EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL** promovido por el BBVA COLOMBIA en contra de ANDRES GONZALEZ GÓNGORA.

TERCERO: CANCELAR las medidas cautelares que se encuentren vigentes para el presente asunto, con su entrega a la parte actora y, poner a disposición de los bienes desembargados y/o remanentes si han sido solicitados. Ofíciese de conformidad.

CUARTO: Ordenar el desglose y posterior entrega a la parte actora, los documentos aportados como base de la acción, a sus expensas y la constancia de ley.

Por Secretaría sírvase asignar la cita solicitada y que da cuenta el numeral quinto del escrito de terminación del proceso, a efectos del trámite y retiro del Desglose.

QUINTO: En firme la presente, y cumplido lo anterior, procédase al archivo definitivo del expediente previa desanotación.

NOTIFÍQUESE,

JULIAN ANDRES ADARVE RIOS
Juez

JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C.
Notificado por anotación en ESTADO
No. 096 de fecha 11 AGO 2021
La Secretaria
MARIBEL FRANCY PULIDO MORALES

Escaneado con CamScanner